



Introducción al Sistema de gobernanza y sostenibilidad

20 de junio de 2023

■ 1. La identidad de IBERDROLA, S.A.	2
■ 2. IBERDROLA, S.A. y las sociedades del Grupo Iberdrola	3
■ 3. El Sistema de gobernanza y sostenibilidad y el Sistema de cumplimiento	3



■ 1. La identidad de IBERDROLA, S.A.

1. IBERDROLA, S.A. es una sociedad domiciliada en Bizkaia, de ámbito internacional, independiente, de carácter abierto y cotizada en el mercado de valores, que participa en el capital de sociedades líderes en la producción, transporte, distribución y suministro de electricidad en distintas áreas geográficas. Como tal, constituye una realidad histórica, empresarial, societaria e institucional de gran dimensión e incuestionable valor y relevancia, centro de referencia de amplios Grupos de interés y estrechamente vinculada con el entorno medioambiental, social y económico en el que desarrolla su actividad.

Cuando el Sistema de gobernanza y sostenibilidad se refiere a **IBERDROLA, S.A.**, a la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”, lo hace a esta sociedad individualmente considerada.

2. El origen de las diferentes empresas de las que la Compañía o las distintas sociedades en las que participa son titulares, tiene una larga historia, con un comienzo a ambos lados del Atlántico. Se remonta a 1840 en los Estados Unidos de América –con la constitución de “Hartford City Light Co”, encargada del alumbrado de las ciudades mediante gas-, y a 1901, en el otro lado, en España y en el Reino Unido, momento en que se fundó “Hidroeléctrica Ibérica, S.A.” en Bilbao, con la finalidad de atender la creciente demanda de energía eléctrica en las principales regiones industriales del norte de España, y “Clyde Valley Electrical Power Co.” en Glasgow, para generar y vender electricidad a las empresas de ingeniería de la zona.
3. La Compañía y las sociedades en las que mayoritariamente participa centran sus diferentes actividades en el sector energético, bien esencial para millones de usuarios y clientes, mediante la utilización de fuentes y tecnologías respetuosas con el medioambiente e impulsando la transición energética y la transformación digital.
4. El desarrollo del objeto social de la Compañía y de toda su acción empresarial está orientado a la consecución de un propósito y de unos valores propios, que definen su identidad e ideario corporativo, y que constituyen y modelan su *razón y modo de ser*.

El propósito de la Sociedad, su *razón de ser*, consiste en “*continuar construyendo, cada día y en colaboración, un modelo energético más eléctrico, saludable y accesible*”, que contribuya a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (especialmente, los relativos al acceso universal a la electricidad, al suministro de energía asequible y no contaminante y a la acción climática), y que responda a los estándares y requerimientos más exigentes en materia de defensa del medioambiente y de la acción climática, de compromiso social, de buen gobierno y de cumplimiento, en el marco general del respeto y de la protección de los derechos humanos, de la economía social de mercado, de la sostenibilidad y de los principios éticos de general aceptación en su esfera de actuación.

Sus valores corporativos, que distinguen su *modo de ser*, se resumen en los sintetizados como “*energía sostenible*”, “*fuerza integradora*” e “*impulso dinamizador*”, nociones, orientaciones y directrices fundamentales que, con el propósito descrito, constituyen la base ideológica y axiológica de la Compañía y de su proyecto empresarial.

5. Mediante la formulación de su propósito y valores, la Sociedad se reivindica, aceptando el mandato expresado por sus accionistas mediante sucesivas reformas estatutarias, como una realidad empresarial que, sin negarla, trasciende su naturaleza de pura y mera sociedad mercantil, para afirmarse como una compañía cuya finalidad no se agota en la consecución de beneficios económicos, sino que, orientada por su propia y distintiva razón de ser, aspira, mediante el desarrollo de su objeto social, a la creación de un valor empresarial sostenible, a la consecución de resultados y de beneficios más amplios que los simplemente financieros, que puedan remunerar a los aportantes de capital, pero también a todos sus demás Grupos de interés y a las comunidades en que está presente, y que desarrolla su actividad mediante el llamado *dividendo social*, al que dan carta de naturaleza sus *Estatutos Sociales*.
6. Con esta proyección, la Compañía concibe el interés social de un modo propio y diferenciado, como el interés común de todos los accionistas de una sociedad independiente orientada a la creación de valor sostenible compartido, de conformidad con, y en función de, su propósito y valores distintivos y los compromisos adicionalmente asumidos en su *Código ético*, en ellos fundamentado.

Del mismo modo, la Sociedad no considera a sus socios como meros accionistas, sino como partícipes identificados con su proyecto, titulares, consecuentemente, de una inversión orientada a beneficios sostenibles a largo plazo, pero compatibles con, y derivados de, la ejecución de su propósito y de la práctica y respeto de sus valores.

Del mismo modo, la Compañía no contempla a sus Grupos de interés como terceros ajenos a su identidad, pues son actores igualmente necesarios para realizar su proyecto, miembros de una *empresa integral*, a los que se abre y une, y con los que comparte, mediante el *dividendo social*, el valor creado.

7. Tanto por su dimensión y significación, como por el carácter básico y esencial que tiene para la economía y la sociedad la energía que produce y distribuye, la acción empresarial y el alcance y dimensión del propósito y valores de la Compañía no se agotan, ni siquiera, en el amplio marco del conjunto de sus Grupos de interés, sino que trasciende y se despliega sobre las comunidades en las que está presente y desarrolla su actividad.

Desde esta perspectiva, la Compañía reconoce y reafirma su vocación de ser actora y tractora, de asumir, en cumplimiento de su propósito y valores, el liderazgo que le corresponde en la creación de una sociedad equilibrada y avanzada, en el esfuerzo colectivo para lograr su desarrollo y progreso global y sostenible.

8. La identidad de la Sociedad se fundamenta también en su propio ordenamiento interno, que se configura en torno a tres grandes vectores: su desempeño medioambiental y su reacción al cambio climático, su compromiso social y la aplicación de las mejores prácticas de gobierno corporativo; y que ha sido construido, reflexiva y progresivamente, como instrumento de organización de todos sus integrantes para la consecución de su propósito y del interés y del *dividendo social* y la realización de sus valores, y como garantía de su proyecto, identidad e independencia.





9. En suma, la Compañía aspira a identificarse como una *empresa institucional*, que enriquece su dimensión puramente societaria y privada, que se abre y compromete con sus Grupos de interés y las comunidades en las que está presente, y que añade a su legitimidad formal la legitimación material que le confiere la acción empresarial plural e integral (económica, social, medioambiental y de gobernanza) que acomete y lleva a término.

■ 2. IBERDROLA, S.A. y las sociedades del Grupo Iberdrola

10. En la actualidad, la Compañía y las sociedades que integran su grupo (conjuntamente, “Iberdrola”, el “Grupo Iberdrola” o el “Grupo”), están presentes en España, Portugal, otros Estados miembros de la Unión Europea, el Reino Unido, los Estados Unidos de América, Australia, México y Brasil, entre otros países.
11. El denominado Grupo Iberdrola no tiene personalidad jurídica propia distinta de la de cada una de las sociedades que lo integran y tampoco cuenta con órganos de administración ni con cargos propios.

Cuando en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad se menciona a “Iberdrola”, al “Grupo Iberdrola” o al “Grupo” se hace referencia a la Sociedad y a las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, la Sociedad, que operan autónomamente bajo un propósito y unos valores comunes, de forma coordinada y sobre una estructura societaria y de gobierno diseñada en tres niveles (*holding*, sociedades *subholding* y sociedades cabecera de los negocios, según se detalla más adelante) para el mejor desarrollo del objeto social y la consecución del interés social de cada una de las compañías que lo integran.

12. En cuanto a la organización societaria del Grupo Iberdrola, la Compañía se configura como una entidad *holding* y actúa como titular de las participaciones de las sociedades *subholding*, que agrupan, a su vez, las participaciones en las sociedades cabecera de los negocios. Por lo que respecta al modelo de gobierno, se rige por unos principios que diferencian las funciones de estrategia, supervisión, organización y coordinación (atribuidas a la sociedad *holding*), reforzándose y desarrollándose estas tres últimas funciones en relación con los territorios o países o con los negocios a través de las sociedades *subholding*, y las de dirección ordinaria y gestión efectiva de los negocios (competencia de las sociedades cabecera de los negocios).
13. La citada estructura societaria y de gobierno del conjunto de compañías que forman Iberdrola opera, conjuntamente, con el Modelo de negocio del Grupo, que permite la integración global de los negocios, busca la máxima eficiencia operativa de las distintas unidades y garantiza la difusión, la implementación y el seguimiento de la estrategia general, de las directrices básicas de gestión establecidas para cada uno de los negocios y de las mejores prácticas.

El Modelo de negocio del Grupo combina una estructura de toma de decisiones descentralizada, inspirada en el principio de subsidiariedad, con mecanismos de coordinación robustos que garantizan la integración global de los negocios desarrollados por las sociedades que integran Iberdrola, todo ello sobre la base de un sistema de contrapesos eficaz, que impide que el poder de gestión se concentre en un único órgano de gobierno o en una única persona.

14. Las acciones de la Compañía y de las sociedades *subholding* “Neoenergía S.A.” y “Avangrid, Inc.”, cotizan en el mercado de valores y cuentan con accionistas minoritarios. La Sociedad garantiza, con un marco especial de autonomía reforzada del que disfrutaban las citadas dos sociedades *subholding* cotizadas, que los intereses legítimos de los accionistas de estas, distintos de la Compañía, gozan de protección suficiente y conviven adecuadamente con los generales de las demás sociedades de Iberdrola y con los de los accionistas de la *holding*.

■ 3. El Sistema de gobernanza y sostenibilidad y el Sistema de cumplimiento

15. La Sociedad fue pionera en el desarrollo de un ordenamiento propio e interno para asegurar, en ejercicio de la autonomía societaria que la ley ampara, la preservación de su identidad, la realización de su propósito y valores y la consecución de sus fines y objetivos empresariales.
16. Este ordenamiento interno, configurado inicialmente como un Sistema de gobierno corporativo, ha evolucionado, a la vanguardia de las mejores prácticas internacionales en la materia y en atención a los requerimientos y objetivos en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo (*Environmental, Social and Governance* o “ESG” por sus siglas en inglés), hacia un Sistema más amplio, denominado de gobernanza y sostenibilidad, expresivo de que la identidad de la Compañía, la preservación de su ideario y el desarrollo de su propósito y valores no pueden lograrse sin un decidido compromiso social, sin un posicionamiento avanzado en el desempeño medioambiental y sin una rigurosa exigencia de respeto y observancia del buen gobierno corporativo.

Así concebido, el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Sociedad constituye, en efecto, un rasgo distintivo de la *empresa integral e institucional* que es la Compañía, así como el armazón normativo que sostiene y asegura su finalidad, actuación y desarrollo.

El citado Sistema de gobernanza y sostenibilidad, que es aprobado por la Sociedad, se proyecta sobre las demás compañías del Grupo, en la medida en que las distintas políticas que resultan de aplicación y sus sucesivas modificaciones son adoptadas formalmente como propias por las sociedades *subholding* y las sociedades cabecera de los negocios, o bien aprueban sus propias políticas con un contenido coherente con el de las políticas de la Sociedad. De esta forma se garantiza que el ordenamiento interno del conjunto de sociedades que integran el Grupo sea consistente, a la vez que se respeta la autonomía de los órganos de administración y, en particular, el marco especial de autonomía reforzada de las sociedades *subholding* cotizadas.

Además, la Compañía cuenta con un Sistema de cumplimiento, que tiene por objeto garantizar el proceder de la Sociedad conforme a los principios éticos, a la legalidad y a la normativa interna, en particular, al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, coadyuvar a la plena realización del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* y del interés social, así como prevenir, gestionar y mitigar el riesgo de incumplimientos normativos y éticos, que puedan ser cometidos por los administradores, los profesionales o los proveedores



de aquella en el seno de la organización. La Unidad de Cumplimiento de la Sociedad vela de forma proactiva y autónoma por la implementación y la efectividad de su Sistema de cumplimiento, que está en continuo proceso de revisión para incorporar las prácticas más avanzadas a nivel internacional y las nuevas exigencias en esta materia.

Por su parte, las sociedades *subholding* y las sociedades cabecera de los negocios cuentan con sistemas de cumplimiento propios, cuya aplicación y efectividad corresponde vigilar a sus respectivas unidades de cumplimiento de forma proactiva y autónoma, sin perjuicio de la adecuada coordinación que se lleva a cabo a todos los niveles del Grupo.

17. El Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Sociedad se asienta en los *Estatutos Sociales*, norma aprobada por la Junta General de Accionistas, que representa la expresión máxima de la autonomía societaria de la Compañía y que constituye la fuente primaria de su ordenamiento interno.

Los *Estatutos Sociales* y, singularmente, su título preliminar, amplían el contenido usual de estas normas societarias y recogen el propósito y los valores de la Sociedad, la definición de su proyecto, su particular concepción del interés social –orientado hacia la creación de valor sostenible compartido, el compromiso con el dividendo social y las relaciones con sus Grupos de interés y su vocación de liderazgo social–, así como la determinación de las bases esenciales y de los fundamentos y aspectos más importantes de su organización corporativa; esto es, en definitiva, trazan las líneas maestras que definen los rasgos fundamentales de la identidad y singularidad de la Compañía y de su proyecto empresarial.

18. Los *Estatutos Sociales* se fundamentan y deben interpretarse de conformidad con lo dispuesto específicamente en el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, ideario corporativo que sustenta al conjunto de sociedades que forman Iberdrola, informa su orientación y organización, guía su estrategia y preside la actividad de las compañías que integran el Grupo, así como sus iniciativas y sus decisiones.
19. El *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* es, asimismo, la base del *Código ético*, que desarrolla y concreta su contenido, resulta de aplicación a los administradores, los profesionales y los proveedores de la Sociedad y de las demás compañías que conforman Iberdrola, y persigue impulsar una cultura basada en la ética y en el compromiso con el desarrollo sostenible, compartida por todos los que participan en la cadena de creación de valor.
20. Como instrumento normativo, las políticas corporativas se caracterizan por su función de engarce y concreción de ideas y valores en modos, patrones y criterios de actuación, racionalizando las decisiones de gestión en diferentes campos y cuestiones que, por su propia índole, así lo requieren. En esa misma medida, implican un positivo acotamiento de la necesaria discrecionalidad de la que han de disponer, en el ejercicio de sus funciones, los administradores y los profesionales de la Sociedad. Como consecuencia de ello, definen pautas seguras de actuación en cuyo seguimiento puede presumirse, *prima facie*, la conformidad y la adecuación de las acciones correspondientes con el propósito, los valores y el interés social de la Compañía, a cuya concreción y precisión coadyuvan.
21. En coherencia con su propósito y valores y su consecuente compromiso con la contribución a la consecución los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y los requerimientos ESG, el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Sociedad diferencia, por lo que se refiere a las políticas corporativas, las que pueden denominarse generales o vertebrales (como son la *Política general de desarrollo sostenible* y la *Política de relaciones con los Grupos de interés*) y las de carácter más específico o particular.
22. Las políticas medioambientales, alineadas con los objetivos y la senda establecidos por el Acuerdo de París y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), constituyen la respuesta de la Sociedad a los desafíos medioambientales como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, a la vez que contribuyen a identificar y aprovechar las oportunidades derivadas de la transición energética y ecológica. En línea con el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* y su estrategia de desarrollo sostenible, reflejan el compromiso de la Compañía contra el cambio climático, la recuperación verde y el medioambiente en todas sus otras manifestaciones, a la vez que persiguen generar valor para sus clientes, sus accionistas y sus demás Grupos de interés.
23. En esa misma línea, las políticas relativas a su compromiso social reflejan la vinculación de la Sociedad y de las demás compañías de Iberdrola con los derechos humanos, el desarrollo de relaciones profesionales basadas en la diversidad, la inclusión y el sentido de pertenencia, siendo esencial, para ello, promover la igualdad de oportunidades y garantizar la no discriminación en la gestión de las personas, todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo sostenible de la Compañía.
24. Asimismo, son de especial relevancia en el ordenamiento interno de la Sociedad las políticas y normas de gobierno corporativo y de cumplimiento, que incorporan las mejores prácticas en estas materias y posicionan a la Sociedad como referente en los citados ámbitos y que se agrupan en cuatro categorías: (i) las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo; (ii) las políticas de riesgos; (iii) las normas de gobierno de los órganos sociales y de otras funciones y comités internos; y (iv) normas de prevención de abuso de mercado.
25. Las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo definen, en el marco de la ley, de los principios éticos y de los *Estatutos Sociales*, las directrices y pautas de actuación en las que se concreta el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* y su estrategia de desarrollo sostenible, y que orientan la actuación de los accionistas, los administradores y los profesionales de la Sociedad y de las demás compañías de Iberdrola a las que resulten de aplicación. Estas políticas, inspiradas en las ideas, principios y valores empresariales y éticos que constituyen la base ideológica y axiológica de la Compañía, recogen pautas y directrices detalladas de actuación que aseguran que la estrategia de la Sociedad sea coherente con aquellas, favoreciendo el fortalecimiento y enriquecimiento de la realidad y la identidad tanto de las sociedades que conforman Iberdrola como de las comunidades en las que opera. Además, reflejan el firme compromiso de la Sociedad con el *Propósito y Valores del Grupo*





Iberdrola, con los principios éticos y con la permanente vigilancia y la sanción de las conductas irregulares y los actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

26. Por su parte, las políticas de riesgos tienen por objeto establecer los principios básicos y el marco general de actuación para el control y la gestión de los riesgos a los que se enfrentan la Sociedad y las demás compañías de Iberdrola, incluyendo, en particular, tanto los corporativos como los específicos de los distintos negocios.
27. Las normas de gobierno de los órganos sociales y de otras funciones y comités internos comprenden los reglamentos y los procedimientos que establecen, entre otros aspectos, la composición, las competencias y el régimen de funcionamiento de las principales estructuras de decisión y de gestión con que cuenta la Compañía, así como los deberes y obligaciones de sus miembros de conformidad con su naturaleza y características como sociedad *holding* y cotizada.
28. Finalmente, atendiendo a la presencia de la Sociedad y de determinadas compañías de Iberdrola en los mercados de valores y a la negociación en ellos de sus instrumentos y sus valores financieros, se integran en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad un conjunto de normas que persiguen garantizar la igualdad de trato de todos los inversores y su protección frente a la utilización indebida de información privilegiada u otras conductas constitutivas de manipulación y abuso del mercado.
29. En coherencia con el contenido anteriormente expuesto, el Sistema de gobernanza y sostenibilidad se ordena formalmente en cinco libros: (i) el libro primero, que recoge los *Estatutos Sociales*; (ii) el libro segundo, referido al propósito, que incluye el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, el *Código ético*, la *Política general de desarrollo sostenible* y la *Política de relaciones con los Grupos de interés*; (iii) el libro tercero, sobre el medioambiente y la acción climática, que agrupa las políticas medioambientales; (iv) el libro cuarto, referente al compromiso social, que comprende las políticas sociales; y (v) el libro quinto, sobre el gobierno corporativo, que recoge las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo, las políticas de riesgos y las normas de gobierno de los órganos sociales y de otras funciones y comités internos y normas de prevención de abuso de mercado.
30. La Compañía aspira a que el Sistema de gobernanza y sostenibilidad goce del mayor grado de cumplimiento y difusión posibles, con especial énfasis en el aprovechamiento de las tecnologías más avanzadas y respetuosas con el medioambiente y en los principios de transparencia normativa. Por ello, los documentos que lo conforman están disponibles en castellano e inglés, en versión íntegra o resumida, en la página web corporativa de la Sociedad (www.iberdrola.com). Además, se publican en formatos accesibles para que puedan ser consultados a través de los dispositivos electrónicos más utilizados, incluyendo teléfonos inteligentes, tabletas y ordenadores.
31. El Sistema de gobernanza y sostenibilidad se encuentra sujeto a un proceso de revisión continuado, para asegurar su constante adecuación y su adaptación a los hechos y circunstancias que lo requieran, así como para incorporar las mejores indicaciones y prácticas en la materia.

En esta labor de perfeccionamiento y actualización permanentes del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, la Sociedad cuenta con el asesoramiento externo de los despachos de abogados “CMS Albiñana & Suárez de Lezo”, “Cortés, Abogados”, “Cuatrecasas, Gonçalves Pereira”, “Garrigues” y “Uría Menéndez”.

En Bilbao, a 20 de junio de 2023.

El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A.